

SECRETARÍA. Dando cumplimiento a lo resuelto en el numeral cuarto del auto interlocutorio No. 1401 del 30 de noviembre de 2022, proferido por este Despacho judicial, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, se procede a realizar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada, señores OBSIDERISAS, SERVICIOS INTEGRALES DE RADIOLOGIASAS y GABRIEL POSADA RIVERA:

AGENCIAS EN DERECHO	\$16.700.000
COSTAS	\$0
TOTAL	\$16.700.000

SON: dieciséis millones setecientos mil pesos M/Cte.

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1467
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: OBSIDERISAS y otros.
Radicación: 76001310301320220025200

Visto y evidenciado el informe secretarial que precede. Conforme al inciso primero del artículo 366 del C.G.P., se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

S.B.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8045e9a30cb059b31b4375602235a5c106e5df6306a6dddffb3d018d0d175bba**

Documento generado en 13/12/2022 02:55:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>